



Municipalidad de San Jerónimo, Comayagua.

San Jerónimo, Comayagua.

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este término CERTIFICA QUE: en el libro de actas que esta alcaldía Municipal tiene a su cargo correspondiente a los años 2018-2022 se encuentra el acta número 06/09 sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Jerónimo, Comayagua. El día lunes veintitrés de Marzo del año dos mil veinte, presidio el acto el señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, con asistencia de la Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, y los regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, por ante la secretaria de la oficina certifica y da fe. Que en el punto 9, la honorable corporación aprobó por unanimidad la siguiente:

Ordenanza Municipal

La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Jerónimo Departamento de Comayagua, en vista de la emergencia nacional ante la amenaza de la propagación del COVID-19 y por disipaciones adoptadas por el Gobierno de la República por este medio Ordena:

PRIMERO: que en fecha 16 de marzo del año 2020 se establecen las siguientes prohibiciones:

- Cierre temporal de establecimientos de bebidas alcohólicas, billares restaurantes
- Cancelación de eventos de todo tipo (Deportivos, Religiosos, Sociales y culturales)
- Suspensión del transporte Publico incluyendo moto taxis
- Se exceptúan farmacias clínicas, supermercados, pulperías gasolineras, bancos restaurantes con servicio a domicilio siempre y cuando se tomen las medidas necesarias

SEGUNDO: que la ley de municipalidades en su artículo numero 2 faculta a las corporaciones municipales Decreto Estado de Emergencia en su Jurisdicción, cuando fuese necesario y Ordenar las medidas convenientes.

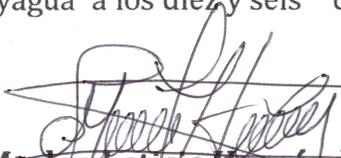
TERCERO: que el incumplimiento a dicha ordenanza dará lugar a ser sancionado en base a ley con pena de reclusión de 06 meses a 02 años según el artículo 186 del código penal

NOTA: dicha ordenanza que da en vigencia a partir de su aprobación.

Y no habiendo más que tratar se dio por cerrada la sesión. Firma y Sello señor Alcalde Rolando Marcia Euceda, Vice-Alcalde María de Jesús López Euceda, firma regidores por su Orden: Olbin Saúl Bonilla Márquez, Juan Mendoza Hernández, Julio Cesar Castañeda Rivera, Alba Luz Banegas, Ludís Margarita Martínez Hernández, Jaime Isaul Padilla Rodríguez, Lizandro Padilla Euceda, Denia Damaris Rodas Espinales, firma y sello Marlen Leticia Hernández Secretaria Municipal.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en San Jerónimo, Comayagua a los diez y seis días del mes de abril del año dos mil veinte


Marlen Leticia Hernández
Secretaria Municipal

